

BASES LEGALES PROMOCIÓN “PROMOCION BATERÍAS BOSCH CAR SERVICE”

La entidad mercantil denominada ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, “**Bosch**”), con domicilio en Madrid, Avenida Institución Libre de Enseñanza, 19, C.P. 28037 y C.I.F. nº B82203704, ha decidido realizar la presente promoción (en adelante la “**Promoción**”) a través de diversos canales con el fin de promocionar los productos y servicios ofrecidos por Bosch todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Asimismo, la Promoción estará regulada por estas Bases, que están a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web www.buenviajebateriasbosch.com y depositadas ante Notario.

1.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.

El ámbito geográfico de la Promoción comprende todo el territorio de España y Andorra, quedando incluidos, dentro del ámbito de esta Promoción, los talleres oficiales de la red de talleres de Bosch Car Service de España y de Andorra adheridos a la promoción, así como aquellos que se pudiesen dar de alta en Bosch Car Service durante la vigencia temporal de la Promoción (en adelante, los “**Talleres**”).

Asimismo, el ámbito temporal de la misma (en adelante, el “**Ámbito Temporal**”) es el que se indica a continuación:

- 1 noviembre de 2017 al 31 diciembre de 2017

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en las Promociones las personas jurídicas o físicas mayores de edad que residan en el territorio español y/o en Andorra (en adelante, los “**Participantes**”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agradecidos:

1. Los empleados del grupo Bosch;

2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases;
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2 anteriores;
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3 anteriores;
5. Aquellas personas que, según el libre criterio de Bosch, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción;
6. Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a Bosch, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados 1 a 6 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Bosch en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Bosch no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Bosch inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

La Promoción podrá ser comunicada a través de los medios que al efecto BOSCH considere pertinentes y, particularmente, mediante:

- Publicidad en los talleres de la red Bosch Car Service
- Radio: cuñas de radio emitidas en emisoras nacionales
- Campana Digital: Banners en páginas web
- Información de la campaña en la web www.boschcarservice.com/es
- RRSS: información de la campaña en los perfiles de RRSS de la red de talleres Bosch Car Service

En este sentido, Bosch se reserva el derecho a comunicar y a hacer pública la Promoción de cualquier otra forma que no esté aquí contemplada.

4.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS OTORGADOS.

4.1. Existen dos (2) variantes dentro de esta misma promoción, por un lado, la “**Promoción A**” y, por otro lado, la “**Promoción B**”.

4.1.1. Podrán participar en la Promoción A todas aquellas personas que realicen una revisión de la batería de su coche en cualquier Taller de la red de talleres oficiales de Bosch Car Service, dentro del Ámbito y del Territorio de la Promoción;

Una vez realizada la revisión de la batería, el taller de la red oficial de talleres de Bosch Car Service en el que se haya realizado dicha revisión le entregará al cliente un albarán de revisión en el que se detallarán los resultados. Para participar en la Promoción A, el cliente deberá enviar una copia escaneada, suficientemente legible, de dicho documento con los resultados de la revisión al correo electrónico chequeobateriabosch@bosch.com. En ese momento el cliente entrará a participar en el sorteo de 100 códigos de vuelo para 2 personas, dentro del territorio europeo (en adelante, el “**Premio A**”).

4.1.2. Por otro lado, podrán participar en la Promoción B todos aquellos que realicen cambio de la batería de su coche en cualquier Taller de la red de talleres Bosch Car Service, dentro del Ámbito y del Territorio de la Promoción.

Una vez realizado el cambio de la Batería por el Taller, el cliente deberá enviar una copia escaneada, suficientemente legible, de la factura al correo electrónico buenviajeboschcarservice@bosch.com. Una vez realizadas las revisiones pertinentes de la documentación, al cliente se le asignará un código para canjear por un vuelo para 2 personas, dentro del territorio europeo (en adelante, el “**Premio B**”).

Las condiciones tanto del Premio A como del Premio B son las siguientes:

- Se podrá volar:
 - o Desde España, desde cualquiera de los siguientes lugares:
 - Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Gerona, Ibiza, Jerez, Madrid, Málaga, Menorca, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Zaragoza;
 - o a cualquiera de los siguientes destinos dentro del territorio español:

- Alicante, Barcelona, Gerona, Ibiza, Madrid, Málaga, Menorca, Palma de Mallorca, Reus, Santander, Santiago de Compostela, Sevilla;
- a cualquiera de los siguientes destinos fuera del territorio español:
 - Ámsterdam, Alghero, Berlín, Bolonia, Bristol, Bruselas, Bucarest, Budapest, Cagliari, Dublín, Düsseldorf, Edimburgo, Eindhoven, Estocolmo, Frankfurt, Liverpool, Lisboa, Londres, Lyon, Manchester, Marrakech, Marsella, Milán, Munich, Newcastle, Oporto, Palermo, Paris, Pisa, Roma, Tanger, Toulouse, Turín, Varsovia, Venecia y Wrocław;

En adelante, los “**Trayectos**”.

- Las aerolíneas con las que se realizarán los Trayectos será una de las siguientes:
 - Iberia Express, Vueling, EasyJet, Ryanair, Volotea, Smartwings, French Blue, HOP!, Aluu Airlines, Corendon Airlines, Wizz Air, Blue Panorama Airlines, Air Baltic, Norwegian, Blue Air, Transavia France, Pegasus Airlines, Flybe, Jet2.com , Wow Air, Eurowings, Jetairfly, Pobeda.

En adelante, las “**Aerolíneas**”.

- La reserva de los vuelos se podrán realizar durante todo el año excepto en los meses de julio y agosto. Existen 10 periodos de canje en el año, dependiendo de la fecha en la que se quiera viajar, tal y como se detalla a continuación:
 - Reservas del 1-10/01: Viajes del 16/01 - 30/04.
 - Reservas del 1-10/02: Viajes del 16/02 - 31/05.
 - Reservas del 1-10/03: Viajes del 16/03 - 30/06.
 - Reservas del 1-10/04: Viajes del 16/04 - 31/07.
 - Reservas del 1-10/05: Viajes del 16/05 - 31/08.
 - Reservas del 1-10/06: Viajes del 16/06 - 31/10.
 - Reservas del 1-10/09: Viajes del 16/09 - 31/12.
 - Reservas del 1-10/10: Viajes del 16/10 - 31/01.
 - Reservas del 1-10/11: Viajes del 16/11 - 28/02.
 - Reservas del 1-10/12: Viajes del 16/12 - 31/03

- El Premio únicamente incluye el precio del billete de avión de ida y vuelta. Quedan expresamente excluidos cualesquiera otros gastos de alojamiento, así como comidas, desplazamientos (el desplazamiento al aeropuerto también se encuentra expresamente excluido del Premio), así como cualesquiera otros gastos, tributos, dietas, manutención u otros costes que pudieran surgir en relación con el premio y que no estén expresamente incluidos, serán de cuenta del Ganador. Se excluyen también expresamente los gastos de gestión que le pudiera cobrar la Aerolínea al Ganador, así como cualquier recargo por exceso de equipaje, etc...
- El Premio incluye el transporte del equipaje de mano de 55x40x20cmt, 10kg máximos de peso (se excluye expresamente el equipaje facturado). Asimismo, se incluye la posibilidad de llevar dos (2) acompañantes adicionales con descuentos especiales (según las condiciones de cada momento).
- No están incluidas las tasas consistentes en treinta y cinco euros (35€) por persona y por trayecto para vuelos nacionales cuarenta y cinco euros (45€) por persona y trayecto para vuelos internacionales, y que deberán abonar todos los ganadores en el momento oportuno.
- Se excluyen expresamente del Premio los costes relacionados con las autorizaciones o visados que puedan ser necesarios para el acceso a cualquiera de los destinos antes mencionados. Asimismo, Bosch no se hará responsable de ningún tipo de sanción, multa o reclamación económica que se le pudiera imponer al Ganador con razón de su acceso a un país extranjero sin las autorizaciones o visados necesarios. Asimismo, en caso de que el Ganador no sea admitido en el país de destino por cualquier razón, Bosch no se hará responsable del precio del medio de transporte que utilice para regresar a su lugar de origen.
- El Ganador no puede exigir un destino concreto, ni fecha determinada de ida o vuelta, pudiendo elegir solo los destinos y fechas disponibles para esta promoción que aparecen en la web en el momento de realizar la reserva

En todo momento, el proveedor de vuelos contratado por Bosch podrá hacer modificaciones en las condiciones de disfrute del premio, sin perjuicio de la Promoción ni de Bosch, que no será responsable de las mismas.

4.2. Para participar en la Promoción A de revisión de batería se deberá enviar el albarán de la revisión debidamente escaneado o fotografiado al correo electrónico

chequeobateriabosch@bosch.com. Para participar en la Promoción B de cambio de batería se deberá enviar la factura escaneada o fotografiada a la dirección de correo electrónico buenviajeboschcarservice@bosch.com. En el momento en el que Bosch reciba cada correo electrónico, evaluará si el documentos recibidos son correctos (imprescindible que en el documento escaneado se puede ver de forma legible y clara el contenido de la misma) y si todo es correcto, al Participante le corresponderá el Premio A o el Premio B, según corresponda. Al finalizar el ámbito Temporal de la Promoción y el período de registro de facturas, y una vez extraídos todos los ganadores, Bosch enviará un correo electrónico con el código canjeable por un Premio

4.3. Será imprescindible que el documento adjunto sea perfectamente legible. Asimismo, dicho/s documento/s obtenido/s en la/s revisión/es de la/s Batería/s y/o la/s factura/s adjuntas deberán deberá ir selladas por el Taller. En caso de que estos documentos no reúnan dichos requisitos, el Premio podrá ser rechazado por Bosch. Bosch podrá requerir al Participante para que aporte la documentación original para comprobar que el documento adjunto se corresponde con el original y que es correcto. En caso de que el Participante no disponga del original o, disponiendo de él no lo ponga a disposición de Bosch, si es requerido para ello, Bosch podrá denegarle el Premio, a su libre criterio.

4.4. La fecha límite de envío de las facturas será el día 14 de enero de 2018, a pesar de que las facturas deben estar emitidas dentro el ámbito Temporal de la Promoción.

4.5. Al finalizar la Promoción A, una vez que se haya realizado el sorteo y se conozcan los Ganadores, se le comunicará a los Ganadores un código de vuelo para 2 personas (el "Código" o los "Códigos"). Asimismo, al finalizar la Promoción B, se le asignará a cada Ganador de esta Promoción B un código de vuelo para 2 personas por cada Batería que haya cambiado, de conformidad con las presentes Bases Legales. Estos códigos les serán enviados por e-mail, al correo electrónico desde el que se hayan enviado el/los documento/s obtenido/s en la/s revisión/es de la/s Batería/s y/o la/s factura/s, así como unas instrucciones con los pasos a seguir para canjear su vuelo.

4.6. Los Códigos caducan a los veinticuatro (24) meses desde el envío por parte de Bosch del correo electrónico con el código o códigos correspondiente/s.

5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Una vez que finalice la Promoción, Bosch remitirá a los Participantes que reúnan todos los criterios de participación establecidos en las presentes Bases Legales, un correo electrónico con el código o los códigos que le correspondan.

Para canjear el vuelo, el Ganador deberá acceder a la siguiente página web <http://vuelo2.grupoincentivoregalo.com> y seguir las instrucciones que se indicarán en el email en el que se haga llegar el código.

Adicionalmente, los ganadores del viaje para dos personas aceptan como condición indispensable para poder acceder al Premio y disfrutar del mismo, que la agencia de medios de BOSCH o quien esta designe al efecto, realice videos y fotos de la entrega del premio que posteriormente podrán ser utilizadas comercialmente por BOSCH, sin recibir compensación económica distinta a la del propio premio entregado.

6.- ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN

1) Esta Promoción no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionan.

2) El mero hecho de participar en esta Promoción implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Bosch totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Bosch, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

3) Ninguno de los premios concedidos en virtud de esta Promoción podrá ser canjeado por su valor en efectivo ni por ningún equivalente en productos o servicios.

4) Bosch se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, no entregar el premio, a los Participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Bosch o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Bosch, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Bosch, podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

5) Bosch se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar la Promoción.

6) Bosch se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la

Promoción, así como, específicamente, a los Participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

7) Bosch podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos participantes o clientes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Bosch, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

8) Se exime a Bosch de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute los Premios una vez ha sido entregado el mismo. Asimismo Bosch no será responsable de los daños y perjuicios que puedan sufrir el Participante o los viajeros designados por el Participante a consecuencia de los incumplimientos en la prestación del servicio de viaje por parte del operador de la aerolínea.

9) Bosch podrá eliminar a cualquier Participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa la Promoción para beneficiar a otros participantes.

7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a tratamientos de datos de carácter personal, Bosch informa a todos los Participantes de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado o manual creado bajo la responsabilidad de Bosch con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación comercial y/o contractual con el Participante. De la misma forma y con la participación en esta Promoción, los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el fichero a aquellas empresas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo de la Promoción. El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la siguiente dirección: a ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., Departamento AA/SEI-CMS, con domicilio en Madrid, Avenida Institución Libre de Enseñanza, 19, C.P. 28037.

Bosch se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

A su vez, salvo manifestación en contrario en cualquier momento posterior a su registro, y habiendo aceptado el envío de publicidad, los Participantes consienten expresamente

el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en el fichero para que Bosch pueda remitir, por cualquier medio, información comercial de todos sus productos y servicios, ya sean actuales o futuros, así como la cesión de los datos a otras empresas de su Grupo con esta misma finalidad.

8.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a Bosch la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F."), o en su caso la fiscalidad que al efecto corresponda a la posible persona jurídica al que le sea entregado un premio en el marco de la presente promoción..

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Bosch deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones cuyo valor supere los 300 €, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Bosch practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Bosch para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21% del valor de cada uno de los premios, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

Bosch no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, a 31 de octubre de 2017